



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206-2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 25 de setiembre 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0584-2019-GAJ/GM/MPMN, con la opinión declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “GESTION EN EL PROCESO DE ASESORAMIENTO Y OPERATIVIDAD EN MATERIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el documento del plan de trabajo para la oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior 2019 hecho en coordinación con el APCI, el Memorandum N° 149-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 534-2019-SPH/GPP/GM/MPMN que señala que el Plan presentado cumple con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN, el Informe N° 384-2019-GPP-GM/MPMN que requiere la aprobación del Plan de Trabajo presentado y se derive a quien corresponda para la aprobación vía acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 384-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado según lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Con Informe N° 534-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, se señala que el presupuesto de S/. 120,660.00 cuya asignación en el 2019 queda supeditado a la disponibilidad financiera, emitida por la Gerencia de Administración.

Que, el objetivo general del Plan es el fortalecimiento institucional mediante la asesoría en materia de Planificación estratégica, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública, para convertir los planes en realidades que beneficien a la sociedad.

Que, el Plan presentado comprende del Plan de Gestión en el proceso de la Oficina Cooperación y Mercado Exterior de la MPMN para el año 2019.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: “Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado “GESTION EN EL PROCESO DE ASESORAMIENTO Y OPERATIVIDAD EN MATERIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan contiene, en sus tres componentes: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; los que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y de las Sub Gerencias, que la conforman y están mencionadas en el Plan. La custodia del Plan con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** esta resolución a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la pagina WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
SOPH  
G.ADM.  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

